



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

| | |
|---------|---------|
| G.R.I. | |
| REG. N° | 8746329 |
| EXP. N° | 5813895 |



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 055 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 04 FEB 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 054-2025-GRJ/GRI/SGE, del 21 de enero de 2025; el Informe Técnico N° 011-2025-ING.FGQ, del 20 de enero de 2025; la Carta N° 025-2024/CONSORCIO PERENE/CEAG, del 20 de noviembre de 2024; la Carta N° 3829-2024-GRJ/GRI/SGE, del 31 de octubre de 2024; la Carta N° 080-2024-COORD-ING.ERLLR, del 31 de octubre de 2024; la Carta N° 022-2024/CONSORCIO PERENE/CEAG, del 01 de octubre de 2024; la Carta N° 3211-2024-GRJ/GRI/SGE, del 10 de setiembre de 2024; la Carta N° 044-2024-COORD-ING.ERLLR, del 10 de setiembre de 2024; la Carta N° 3208-2024-GRJ/GRI/SGE, del 10 de setiembre de 2024; la Carta N° 015-2024/CONSORCIO PERENE/CEAG; del 28 de febrero del 2024; la Carta N° 005-2024-COORD-ING.ERLLR, del 21 de marzo de 2024; la Carta N° 791-2024-GRJ/GRI/SGE, del 11 de marzo de 2024; la Carta N° 011-2024/CONSORCIO PERENE/CEAG, del 12 de febrero de 2024; el Reporte N° 166-2024-GRJ/GRI/SGE, del 14 de febrero de 2024; el Informe Técnico N° 03-2024-GRJ/FGQ, del 14 de febrero de 2024; la Carta N° 001-2024/CONSORCIO PERENE/CEAG, del 24 de enero de 2024 y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;





DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, con atención a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 791-2024-GRJ/GRI/SGE, del 11 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios del GORE Junín, remite el segundo entregable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, al Coordinador de Proyectos de Saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios para su revisión y evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 005-2024-COORD-ING.ERLLR, del 21 de marzo de 2024, el coordinador de proyectos de saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios Ing. Edwin Rubén Llacza Rojas, según el Informe Técnico N° 002-2024-COORD.ING.ERLLR , remite la opinión técnica favorable del segundo entregable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, con atención a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín.

Que, mediante Carta N° 015-2024/CONSORCIO PERENE/CEAG, del 28 de febrero de 2024, suscrito el Sr. Clever Edson Arenas Gamarra, en su condición de representante legal del Consorcio Perené, remite la solicitud de ampliación de plazo de y presentación del tercer entregable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, con atención a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 3208-2024-GRJ/GRI/SGE, del 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios del GORE Junín, remite el tercer entregable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, al Coordinador de Proyectos de Saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios para su evaluación respectiva;

Que, mediante Carta N° 044-2024-COORD-ING.ERLLR, del 10 de setiembre de 2024, el coordinador de proyectos de saneamiento de la Sub Gerencia de Estudios Ing. Edwin Rubén Llacza Rojas, según el Informe Técnico N° 025-2024-COORD.ING.ERLLR , remite las observaciones de la evaluación del tercer entregable de la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, con atención a la Sub Gerencia de Estudios del GORE Junín;

Que, mediante Carta N° 3211-2024-GRJ/GRI/SGE, del 10 de setiembre de 2024, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios





Que, mediante Informe Técnico N° 54-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de la Sub Gerencia de Estudios remite la conformidad otorgando opinión técnica favorable; por ello, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2300950; señalando que cuenta con precios vigentes a noviembre del 2024, con un tiempo de Ejecución de 540 días calendarios (18 meses), que se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, el cual se detalla lo siguiente:

"(...)

- Teniendo el siguiente cuadro de Estructura del Presupuesto:

| Presupuesto base | | |
|------------------|---|----------------------|
| 001 | OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | 2,177,262.06 |
| 002 | SISTEMA DE AGUA POTABLE | 18,577,055.97 |
| 003 | SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO | 9,403,051.21 |
| 004 | PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | 13,053,690.92 |
| 006 | ACTIVIDADES DE SEGURIDAD - AMBIENTAL, SANITARIO Y SOCIAL | 150,412.64 |
| | (CD) S/. | 43,361,472.80 |
| | COSTO DIRECTO | 43,361,472.80 |
| | GASTOS GENERALES (7.99% CD) | 3,464,581.68 |
| | UTILIDAD (5.00% CD) | 2,168,073.64 |
| | SUB TOTAL | 48,994,128.12 |
| | IGV 18% | 8,818,943.06 |
| | VALOR REFERENCIAL | 57,813,071.18 |
| | SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (2.43% VR) | 1,404,857.63 |
| | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 470,000.00 |
| | GESTIÓN DE PROYECTOS (0.80% VR) | 462,504.57 |
| | COSTO TOTAL DE INVERSION | 60,150,433.38 |
| | CONTROL CONCURRENTE (0.50% CTI) | 300,752.17 |
| | COSTO FINAL DE INVERSION | 60,451,185.55 |

Son Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 55/100 Soles

- Revisada la información se da CONFORMIDAD al expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, cuya ejecución será por un periodo de 18 meses (540 días calendarios), la modalidad de ejecución será por ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA, cuyo presupuesto es un total de S/ 60,451,185.55 (Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 55/100 Soles), con precios actualizados al mes de noviembre de 2024.

1. **5. CONCLUSIONES:**

- Se solicita la aprobación mediante Acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2300950, para su Acto Resolutivo, con un monto de S/ 60,451,185.55 (Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y





EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se realizó la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2300950;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, con CUI N° 2300950, con un plazo de ejecución de 540 días calendarios, por la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata y un presupuesto General vigente al mes de noviembre del 2024, conforme al siguiente detalle:

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| VALOR REFERENCIAL | S/ 57,813,071.18 |
| SUPERVISIÓN | S/ 1,404,857.63 |
| EXPEDIENTE TECNICO | S/ 470,000.00 |
| GESTION DEL PROYECTO | S/ 462,504.57 |
| COSTO TOTAL DE INVERSION | S/ 60,150,433.38 |
| CONTROL CONCURRENTE | S/ 300,752.17 |
| COSTO TOTAL DE INVERSION | S/ 60,451,185.55 |

Son: Sesenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Ciento Ochenta y Cinco con 55/100
soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PERENE DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN” con CUI N° 2300950, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución de la Inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la Elaboración del

